



PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO (5)

DE FECHA: 13 DE JULIO DEL 2012.

RELATIVA A: CONTRATO DE DONACION PURA, SIMPLE Y A TITULO GRATUITO QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO AL PONIENTE DEL CENTRO DEL POBLADO, A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE OCHENTA METROS DEL CENTRO EN LA CALLE DIECISIETE ENTRE LA CALLE VEINTIDÓS EN EL POBLADO DE PUCNACHEN, CALKINI, CAMPECHE.

FECHA DE EXPEDICION: 23 DE JULIO DEL 2012.

TOMO: V (5) ESPECIAL.

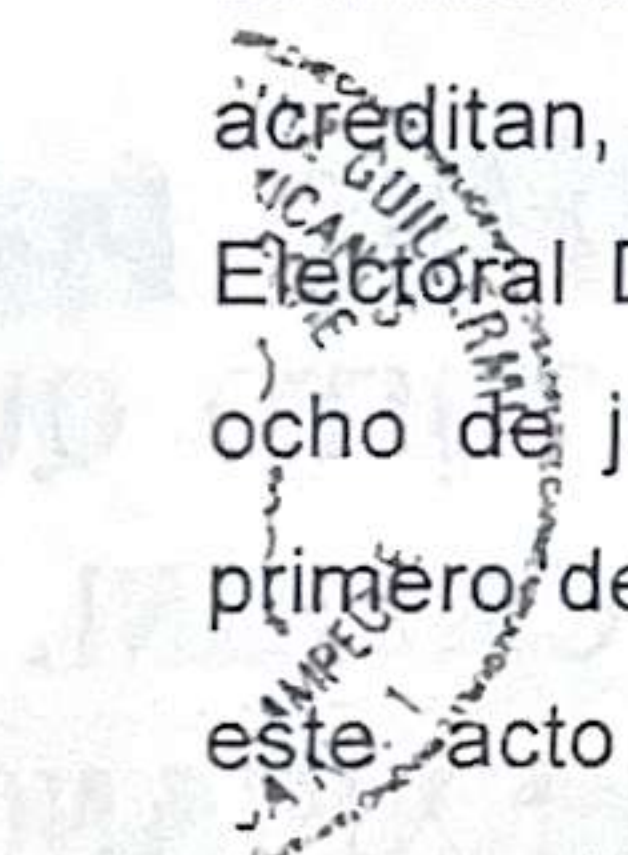
132

--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO (5).-----

CONTRATO DE DONACION PURA, SIMPLE Y A TITULO GRATUITO, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO AL PONIENTE DEL CENTRO DEL POBLADO, A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE OCHENTA METROS DEL CENTRO EN LA CALLE DIECISIETE ENTRE LA CALLE VEINTIDÓS EN EL POBLADO DE PUCNACHEN, CALKINI, CAMPECHE.-----

--- En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ONCE horas del día de hoy VIERNES TRECE del mes de JULIO del año DOS MIL DOCE, Ante Mí, Licenciada ISABEL DEL CARMEN RUIZ GUILLERMO, Notaria Pública del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal en Ejercicio, Titular de la Notaría Pública número Uno de éste Primer Distrito Judicial, hago constar él:-----

--- CONTRATO DE DONACION PURA, SIMPLE Y A TITULO GRATUITO, QUE OTORGA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS PROFESORES CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL Y VICTOR MANUEL CAUICH KU, en su carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE, respectivamente, representación que acreditan, el primero con la constancia de mayoría, expedida por el Consejo Electoral Distrital XVII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de julio de dos mil nueve; y el segundo con el nombramiento de fecha primero de octubre del dos mil nueve, documentos que me ponen a la vista en este acto y les devuelvo por serles necesarios para otros usos, ambos documentos que tengo a la vista y llevo al apéndice de esta escritura, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR JOSE DE JESUS LOMELI RAMIREZ, lo que acredita con el Testimonio de la Escritura Pública Número Ochenta y un mil quinientos siete de fecha trece del mes de diciembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público Número Ciento cuatro con residencia en México, Distrito Federal, relativa a: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y FACULTAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, éste con base en el acuerdo número Cuatrocientos setenta y dos diagonal dos mil seis, dictado por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el treinta de octubre de dos mil seis, representación que declara no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, misma que agrego al apéndice de esta escritura y con fundamento en el Artículo Ciento cuarenta y cuatro Fracción Primera del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el Dieciocho de Septiembre del Dos mil seis, RESPECTO AL PREDIO UBICADO AL PONIENTE DEL CENTRO DEL POBLADO A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE OCHENTA METROS DEL CENTRO EN LA CALLE



WILLIAMS

131

CALLE DIECISIETE ENTRE LA CALLE VEINTIDÓS EN EL POBLADO DE PUCNACHEN, CALKINI, CAMPECHE, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE CUARENTA Y SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE DIECISIETE; AL SUR MIDE CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS Y COLINDA CON EL TERRENO DE MIGUEL MANCILLA; AL ESTE MIDE CUARENTA PUNTO CINCUENTA METROS Y COLINDA CON LA CALLE VEINTIDÓS; AL OESTE MIDE TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DE JORGE AVILA CAN, CERRANDO EL PERIMETRO.-----

--- Declarado lo anterior las partes acuerdan formalizar el presente Contrato al tenor de las siguientes: -----

-----CLAU S U L A S-----

--- PRIMERA.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE, transmite en DONACION, PURA, SIMPLE Y A TITULO GRATUITO el predio descrito y localizado en la Declaración II (segunda) anterior, la cual se tiene por reproducida a la letra en esta Cláusula en lo conducente para todos los efectos legales que haya lugar.-----

--- SEGUNDA.- EL DONATARIO acepta todas las condiciones del Decreto transcrito en los Antecedentes de este Instrumento, aceptando así en sus términos esta Donación hecha a su favor del predio antes mencionado, se da por recibido a su entera satisfacción y conformidad de la propiedad que adquiere solicitando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

--- TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES otorgan: que expresamente reconocen y confiesan que en este Contrato de Donación no hay error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni lucro indebido, pues proceden con pleno conocimiento y libre voluntad.-----

--- CUARTA: El Doctor **JOSE DE JESUS LOMELI RAMIREZ** en su carácter de Delegado del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, manifiesta: Que considerando que el bien inmueble se encuentra dentro del programa de regularización del patrimonio inmobiliario de unidades médicas rurales y hospitales del programa IMSS oportunidades, con fundamento en el artículo Decimo Sexto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del 2003, que en su parte correlativa dice " En cualquier caso, el programa IMSS-Oportunidades seguirá siendo administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, mas aquellos que en lo sucesivo adquiriera, quedan incorporados al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la legislación aplicable..." por lo anterior acepta y recibe en sus términos esta DONACION hecha a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, relativa al predio urbano antes mencionado, y se da por recibido a su entera satisfacción y conformidad de la propiedad que adquiere y solicita se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad.--

-----G E N E R A L E S-----

130



COPIADO

ESTADO
REGISTRO
A PROPIEDAD
MEXICANO
DE CAMPECHE



DIECISIETE ENTRE LA CALLE VEINTIDÓS EN EL POBLADO DE PUCNACHEN, CALKINI, CAMPECHE, acto jurídico que otorgan de conformidad, con los siguientes ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

-----ANTECEDENTES-----

--- H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI.- EL QUE SUSCRIBE PROFESOR VICTOR MANUEL CAUCH KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE, CERTIFICA QUE:-----

En la sesión número CINCUENTA Y OCHO del H. Cabildo con carácter ordinaria, iniciada a las dieciocho horas con cincuenta minutos y clausurada a las veintitrés horas con cuarenta minutos del día jueves ocho de marzo del año dos mil doce. Con relación al tercer punto referente a la solicitud de donación del predio que ocupa la UNIDAD MEDICA RURAL IMSS OPORTUNIDADES, ubicada en el poblado de Pucnachén, el Cabildo en pleno aprobó de manera económica y por unanimidad de votos, la DONACIÓN pura y simple el referido predio a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTATAL CAMPECHE a efecto de mantener regularizado el patrimonio institucional y continuar beneficiando a la población de este lugar con los servicios médicos del programa IMSS-OPORTUNIDADES; está ubicado al poniente del centro del poblado a una distancia aproximada de ochenta metros del centro; en la calle diecisiete entre la veintidós teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE CUARENTA Y SIETE METROS Y COLINDA CON CALLE DIECISIETE; AL SUR MIDE CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS Y COLINDA CON EL TERRENO DE MIGUEL MANCILLA; AL ESTE MIDE CUARENTA PUNTO CINCUENTA METROS Y COLINDA CON LA CALLE VEINTIDÓS; AL OESTE MIDE TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DE JORGE AVILA CAN, CERRANDO EL PERIMETRO.-----

COTILLADO

EL PROFESOR VICTOR MANUEL CAUCH KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES EXTRACTO FIEL DE SU ORIGINAL DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DEL HONORABLE CABILDO. CALKINI, CAMPECHE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINI, C. PROFESOR VICTOR MANUEL CAUCH KU.- RUBRICA.-----

-----DECLARACIONES-----

- DECLARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE: ---
- I.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 (CIENTO QUINCE) de la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos, está facultado para suscribir el presente contrato. -----
- II.- Que el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE, para los fines del presente contrato, manifiesta que es dueño y legítimo propietario del PREDIO UBICADO AL PONIENTE DEL CENTRO DEL POBLADO A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE OCHENTA METROS DEL CENTRO EN LA

NUEVE, PARA ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL PROFESOR CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL.-----

--- DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO TRES (3).-----

NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, PARA ACREDITAR LA REPRESENTACION DEL PROFESOR VICTOR MANUEL CAUICH KU.-----

--- DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CUATRO (4).-----

COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE DE FECHA TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS PARA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

--- DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO CINCO (5).-----

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

--- DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO SEIS (6).-----

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR EL IMPUESTO PREDIAL, DEL PREDIO UBICADO AL PONIENTE DEL CENTRO DEL POBLADO A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE OCHENTA METROS DEL CENTRO EN LA CALLE DIECISIETE ENTRE LA CALLE VEINTIDÓS EN EL POBLADO DE PUCNACHEN, GALKINI, CAMPECHE.-----

--- DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO SIETE (7).-----

CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL, DEL PREDIO UBICADO AL PONIENTE DEL CENTRO DEL POBLADO A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE OCHENTA METROS DEL CENTRO EN LA CALLE DIECISIETE ENTRE LA CALLE VEINTIDÓS EN EL POBLADO DE PUCNACHEN, GALKINI, CAMPECHE.-----

--- Es igual a su matriz y documentos que incluye que originales existen en el Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública Número Uno de este Distrito de la que soy Titular a que me remito y para el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EXPIDO HOY ESTE PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE **TRECE FOJAS UTILES**, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo los **VEINTITRÉS** días del mes de **JULIO** del año **DOS MIL DOCE**.

Isabel del C. Ruiz Guillermo
LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO
RUGI-520704-NT2



LA PROPIEDAD A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ REGISTRADA A FAVOR DE: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DE FOJAS 88 A 90 DEL TOMO 218-I LIBRO PRIMERO Y SECCIÓN SEGUNDA CON LA INSCRIPCIÓN I No. 176078 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 28 DE AGOSTO DE 2012.

Alberto Moreno Rodriguez
LIC. ALBERTO MORENO RODRIGUEZ.
EN FUNCIONES DE REGISTRADOR PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



COTILLON





NOTARIA DOY FE

1.- El Profesor **CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL**, quien por sus generales dijo ser mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal habiendo nacido en Calkiní, Campeche, el día cuatro del mes de noviembre del año de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Profesor con Registro Federal de Contribuyentes SACC5411045H9 (S A C C CINCO CUATRO UNO UNO CERO CUATRO CINCO H NUEVE), y con domicilio en el predio urbano ubicado en la calle Veintitrés número Ciento treinta y ocho del barrio de Kilakan en Calkiní, Campeche y de paso por esta Ciudad.-----

2.- El Profesor **VICTOR MANUEL CAUICH KU**, quien por sus generales dijo ser mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal habiendo nacido en Calkiní, Campeche, el día ocho del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y uno, casado, Profesor con Registro Federal de Contribuyentes CAKV710908 (C A K V SIETE UNO CERO NUEVE CERO OCHO), y con domicilio en el predio urbano ubicado en la calle Dieciséis número Ochenta y tres del barrio San Juan en Calkiní, Campeche y de paso por esta Ciudad.-----

3.- El señor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, a quién identifiqué por conocerlo personalmente y por sus generales dijo ser: mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad, habiendo nacido en Teocaltiche, Jalisco el día once del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y tres, casado, Médico Neurocirujano con Registro Federal de Contribuyentes LORJ-631111-CA9 (L O R J GUION SEIS TRES UNO UNO UNO UNO UNO GUION C A NUEVE) y con domicilio laboral en el predio ubicado en la Avenida Fundadores Sin Número por Avenida María Lavalle Urbina del Barrio de San Francisco de esta Ciudad.-----

YO LA NOTARIA CERTIFICO:-----

I.- Que los comparecientes se identificaron plenamente ante Mí, conceptuándolos capaces para contratar y obligarse, sin que nada se me acredite ni me conste en contrario.-----

II.- Que les hice las prevenciones de Ley.-----

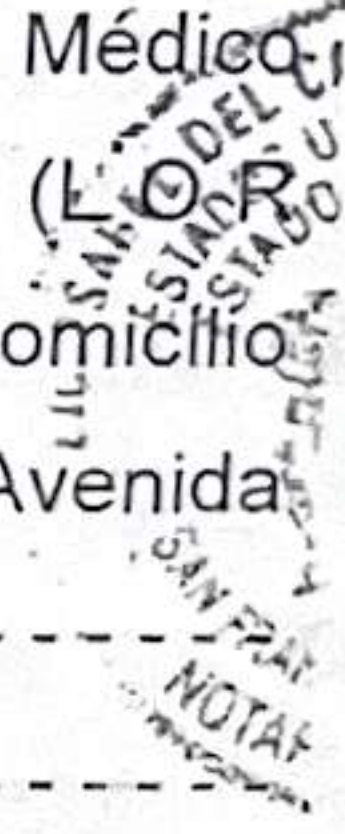
III.- Que con los números y folios que se harán constar en la nota marginal llevaré al Apéndice los documentos relativos a esta Escritura que leí en alta y clara voz a los comparecientes, a quienes expliqué su valor y fuerza legales y enterados y conformes se afirman y ratifican en su tenor y firman para constancia, conmigo LA NOTARIA. DOY FE.-----

CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL.- VICTOR MANUEL CAUICH KU.- JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ.- Firmas ilegibles.- Ante Mí, Lic. Isabel del Carmen Ruiz Guillermo.- Firma Sello de Autorizar.-----

--- **NOTA PRIMERA:** Con los números y folios del **UNO al SIETE**, llevo al apéndice los documentos relativos a esta Escritura que hoy autorizo.- San Francisco de Campeche, Camp; a **TRECE** de **JULIO** de **DOS MIL DOCE**.-----

--- **DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO UNO (1)**.-----
COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES.-----

--- **DOCUMENTO Y FOLIO NUMERO DOS (2)**.-----
CONSTANCIA DE MAYORIA DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: SANGUINO
 CARRIL: CARLOS EDUARDO
 EDAD: 55
 SEXO: H

DOMICILIO: BARR. KILAKAN 24900
 CALKINI, CAMP.
 FOLIO: 0000002067470 AÑO DE REGISTRO: 1991-02
 CLAVE DE ELECTOR: SNCRCR54110404H800
 MUNICIPIO: 04 LOCALIDAD: 002 REGION: 0152
 VIGENCIA: 2009-2019




ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO SE VALE DE NADA SI HA
 SIDO DAÑADO O ENMENDADO
 SE ANULARÁ ESTABLECIENDO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO O EN OTROS CASOS SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1252034471056

0152034471056





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: CAUICH
 VU: VICTOR MANUEL
 EDAD: 33
 SEXO: H

DOMICILIO: C-18 83-A
 BARR. SAN JUAN 24900
 CALKINI, CAMP.
 FOLIO: 0000002060610 AÑO DE REGISTRO: 1991-03
 CLAVE DE ELECTOR: CCKUYC71090R04H800
 MUNICIPIO: 04 LOCALIDAD: 001 REGION: 0140





ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO SE VALE DE NADA SI HA
 SIDO DAÑADO O ENMENDADO
 SE ANULARÁ ESTABLECIENDO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO O EN OTROS CASOS SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY

MA. DEL CARMEN BLANCO FLORETA
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

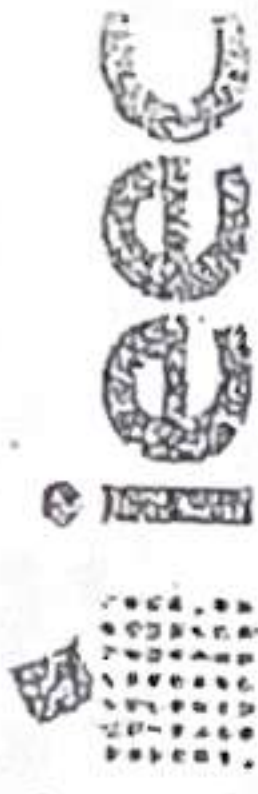
1252034471056

0152034471056


ESTADO DE CAMPECHE
 REGISTRO DE PROPIEDADES
 PUBLICAS
 CAMPECHE

125



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 22, 217 fracción IX, 425, 426 y 429 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, habiendo sido declarada la validez de la elección celebrada el 5 de julio de 2009 como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y en cumplimiento de la resolución aprobada en sesión extraordinaria de fecha 8 de julio del presente año, el CONSEJO ELECTORAL DISTRICTAL XVII del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expide la presente:



CONSTANCIA DE MAYORÍA

A la planilla ganadora de la elección de AYUNTAMIENTO por el principio de Mayoría Relativa para el período 2009 - 2012 del municipio de

CALKINÍ



UNIDOS POR CAMPECHE

Integrada por:

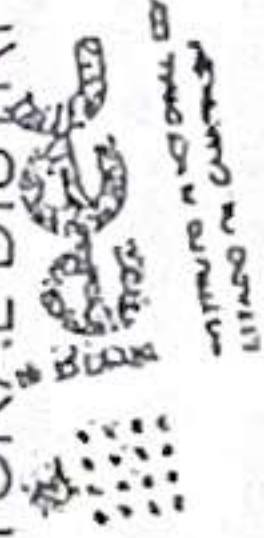
Propietarios	Suplerites
CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL	JUANITÁ DEL ROSARIO CORTES MOO
REYNA GUADALUPE VERA RODRIGUEZ	IRVING HERVE BRITO AVILEZ
DALILA CHE PECH	EMILIO UC NAAL
MALBY DEL ROSARIO AVILA RODRIGUEZ	VICTOR MANUEL BLANQUETO CORDOVA
FELIPE DE JESUS COLLI MARIN	LILIANA YAZMIN CONTRERAS MAS
ROQUE JACINTO SANCHEZ ESPADAS	LILIA MERCEDES CANTO GONZALEZ
HECTOR MARTIN PINTO BARREDO	ROSA MARIA CIH UC



- PRIMERO REGIDOR
- SEGUNDO REGIDOR
- TERCER REGIDOR
- CUARTO REGIDOR
- QUINTO REGIDOR
- PRIMER SINDICO

Calkiní, Campeche; 08 de Julio de 2009

CONSEJO ELECTORAL DISTRICTAL XVII



[Signature]

ALEJANDRO COOL TZAB

Presidente

CONSEJO ELECTORAL DISTRICTAL XVII

Calkiní, Campeche

DEISY DOMINGUEZ MOO

Secretario

127



Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI.
Sección: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Número de Oficio:
Expediente:



ASUNTO: NOMBRAMIENTO.

Calkini, Campeche a 01 de Octubre de 2009.

PROFR. VICTOR MANUEL CAUICH KU.
PRESENTE.

Con la Facultad que me confiere el Artículo 69 Fracción XI del Capítulo Tercero Sección Primera de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche, me permito expedir a Usted el presente Nombramiento que lo acredita como:

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CALKINI.**

Con cargo a la Partida Presupuestal correspondiente a la Administración Municipal 2009 - 2012 (1° de Octubre de 2009 al 30 de Septiembre de 2012)

ATENTAMENTE

“Sufragio efectivo No-Reelección”

C. PROFR. CARLOS EDUARDO SANGUINO CARRIL.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALKINI.

H. AYUNTAMIENTO
CALKINI, CAMPEC
2009 - 2012

126

LIC. JOSÉ LOMELÍ RAMÍREZ
ESTADO DE CAMPECHE

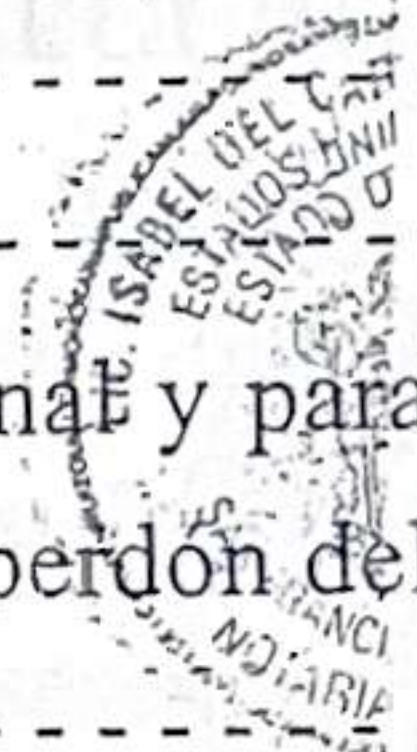
ESC81507***NOT.104-D.F.



octava del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal, del Estado de México, así como de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.-----

A este sólo efecto, el Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, en forma meramente enunciativa pero no limitativa, podrá:-----

- I. Intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----
- II. Transigir.-----
- III. Comprometer en árbitros.-----
- IV. Absolver y articular posiciones.-----
- V. Recusar.-----
- VI. Recibir pagos y otorgar recibos.-----
- VII. Presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de la segunda cuando lo permita la ley, otorgar el perdón del ofendido.-----
- VIII. Rematar para el Instituto, presentar posturas, pujas y mejoras en remates.-----
- IX. Representar al Instituto como patrón.-----
- X. Comparecer en juicio.-----
- XI. Ofrecer y objetar pruebas, formular alegatos, repreguntar a testigos y ratificantes, convenir, y en general, en la realización de todo lo inherente al procedimiento laboral.-----



El presente mandato será ejercido por el Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, ante toda clase de personas físicas y morales, dependencias y entidades gubernamentales y ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, penales, fiscales, laborales, administrativas o judiciales, tanto del orden federal, como estatal o municipal.-----



JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE
NOTARIA No. 104
MEXICO, D.F.



ESC81507



--- NÚMERO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE
--- LIBRO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO

En México, Distrito Federal, el trece de diciembre de dos mil seis, ante mí, el Licenciado José Ignacio Senties Laborde, titular de la Notaría número ciento cuatro, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado por el Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, en su carácter de Director General y Apoderado General de dicho Organismo, otorga y confiere a favor del Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, designado por Acuerdo número cuatrocientos setenta y dos diagonal dos mil seis, dictado por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el treinta de octubre de dos mil seis, un **PODER GENERAL** en los términos siguientes:-----



CLÁUSULA S-----

PRIMERA.- El **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado por el Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, Director General y Apoderado General de dicho Organismo, con fundamento en el artículo veintidós de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículos cinco, doscientos sesenta y ocho, fracción tercera y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social, así como los artículos sesenta y seis, fracciones primera y tercera y ciento cuarenta y cuatro fracción primera del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, otorga a favor del Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran mención o cláusula especial en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de las fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y

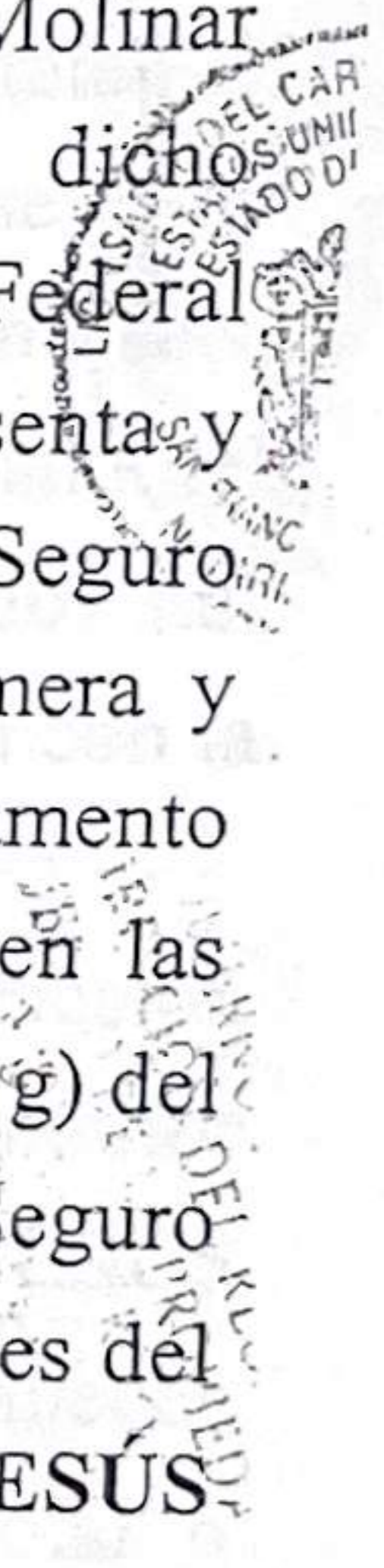
125



RAMÍREZ, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, **PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO** y para que, en nombre y representación del Instituto, **ABRA LAS CUENTAS BANCARIAS NECESARIAS**, para el manejo eficiente de los recursos económicos del propio Instituto y suscriba los títulos y operaciones de crédito que se deriven de las mismas.-----

El presente poder deberá ser ejercido por el Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, de manera conjunta, ya sea con el titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas o bien con el titular del Departamento de Tesorería, ambos de la Delegación a su cargo.-----

CUARTA.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representado por el Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitán, Director General y Apoderado General de dicho Organismo, con fundamento en el artículo veintidós de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos cinco, doscientos sesenta y ocho, fracción tercera y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social, así como los artículos sesenta y seis, fracciones primera y tercera y ciento cuarenta y cuatro fracción primera del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en las cláusulas cuarta y quinta, fracción primera incisos a), c), d), e) y g) del Contrato Colectivo de Trabajo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene celebrado con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro, Social, otorga a favor del Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, **LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL** del Instituto Mexicano del Seguro Social, como organismo fiscal autónomo y como persona moral ante toda clase de autoridades, con todas las facultades que corresponden a los mandatarios para pleitos y





JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE
NOTARIA No. 104
MEXICO, D.F.

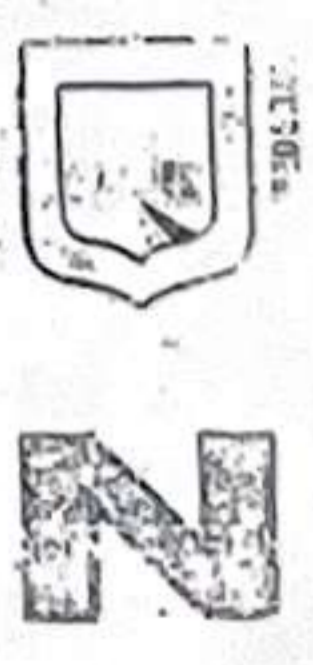


SEGUNDA.- El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representado por el Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, Director General y Apoderado General de dicho Organismo, con fundamento en el artículo veintidós de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos cinco, doscientos ocho, fracción tercera y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social, así como los artículos sesenta y seis, fracciones primera y tercera y ciento cuarenta y cuatro fracción primera del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, otorga a favor del Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal, del Estado de México y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.-----

El poder conferido será utilizado por el Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el ejercicio de sus funciones dentro de la jurisdicción de la Delegación a su cargo. - -

TERCERA. El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, representado por el Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, Director General y Apoderado General de dicho Organismo, con fundamento en el artículo veintidós de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos cinco, doscientos sesenta y ocho, fracción tercera y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social; los artículos sesenta y seis, fracciones primera y tercera y ciento cuarenta y cuatro fracción primera del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito otorga a favor del Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ**

121





procedimientos en que el Instituto sea parte o tercero interesado, tanto en la etapa conciliatoria como para absolver posiciones, en desahogo de la prueba confesional a cargo del Instituto, con todas las facultades generales y aún la especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial.-----

QUINTA.- El Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, ejercerá los poderes conferidos y la representación legal delegada, representando al Instituto Mexicano del Seguro Social, como organismo fiscal autónomo y como persona moral, en los términos de los artículos cinco, doscientos sesenta y ocho y doscientos setenta de la Ley del Seguro Social y en el artículo veintidós de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.-----

SEXTA.- El presente poder se otorga al Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el acuerdo número cuatrocientos setenta y dos diagonal dos mil seis, dictado por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el treinta de octubre de dos mil seis, copia del cual agrego al apéndice al legajo de esta escritura con la letra "A".-----

SÉPTIMA. En términos de lo dispuesto en la fracción primera del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá sustituir, total o parcialmente, los poderes a que se refieren las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta que anteceden, a favor de la Jefatura de Servicios Jurídicos y abogados respectivos de dicha Delegación, por lo que a continuación, transcribo en lo conducente el mencionado artículo:--



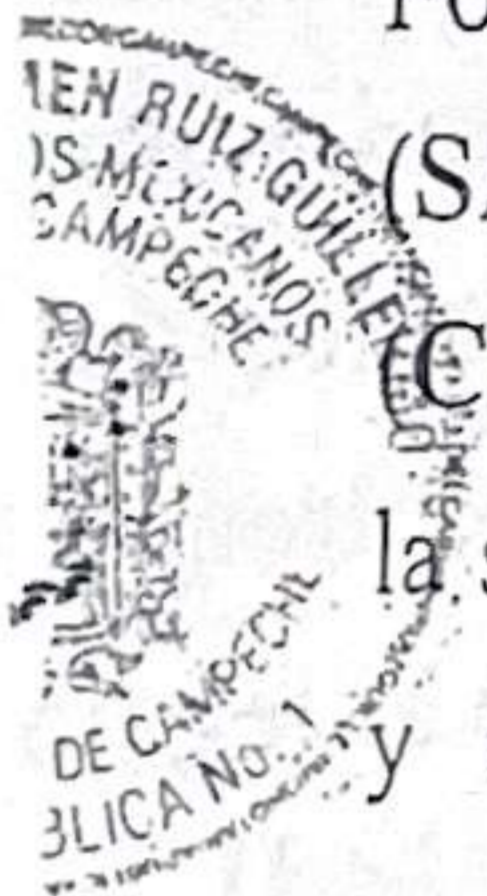
JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE
 NOTARIA No. 104
 MEXICO, D.F.



ESC81507***NOTA D.F.

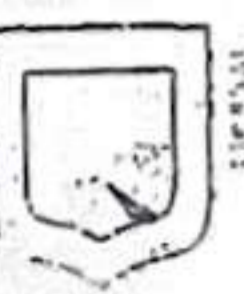


cobranzas, actos de administración y las especiales que reúnan cláusula -especial, conforme al Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal de México y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; así como celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades en materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Administradoras de Fondos para el Retiro (AFOREs), Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR), Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la delegación a su cargo y al propio Instituto, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán consideradas representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y por lo tanto, de representante de la delegación a su cargo y del Instituto, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos en su fracción segunda, setecientos ochenta y seis y del ochocientos setenta al ochocientos noventa y nueve de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citado el Instituto por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, en los

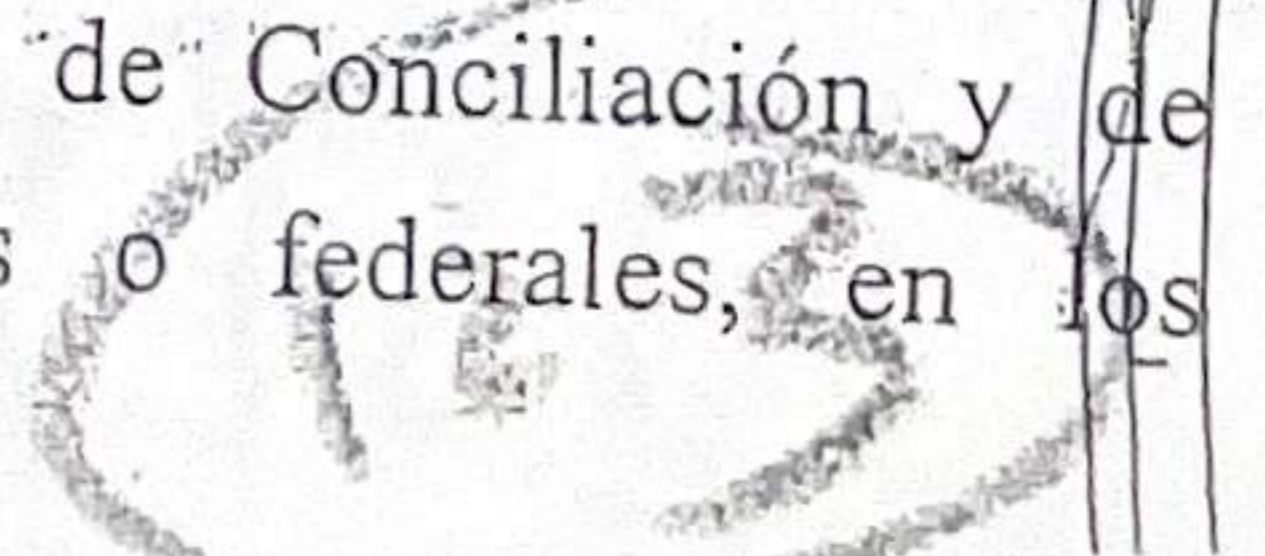


ESTADO DE CAMPECHE

COPIADO



N





tres, al que le son aplicables las siguientes disposiciones de orden público e interés social:- 1.1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, General Venustiano Carranza, publicada en el Diario Oficial el cinco de febrero de mil novecientos diecisiete, y cuya última reforma a diversos artículos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el veinte de junio de dos mil cinco, y de cuyo texto copio como sigue: "...**ARTÍCULO 90.**- La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.- Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, entre éstas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos..."- 1.2. **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, promulgada por el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado José López Portillo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en vigor a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y siete, define los organismos descentralizados, y de dicha Ley, en lo conducente copio: "**TÍTULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.- CAPÍTULO ÚNICO.- DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.- ARTÍCULO 45.**- Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten..."- 2. **Facultades del Director**

JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE
NOTARIA No. 104
MEXICO, D.F.



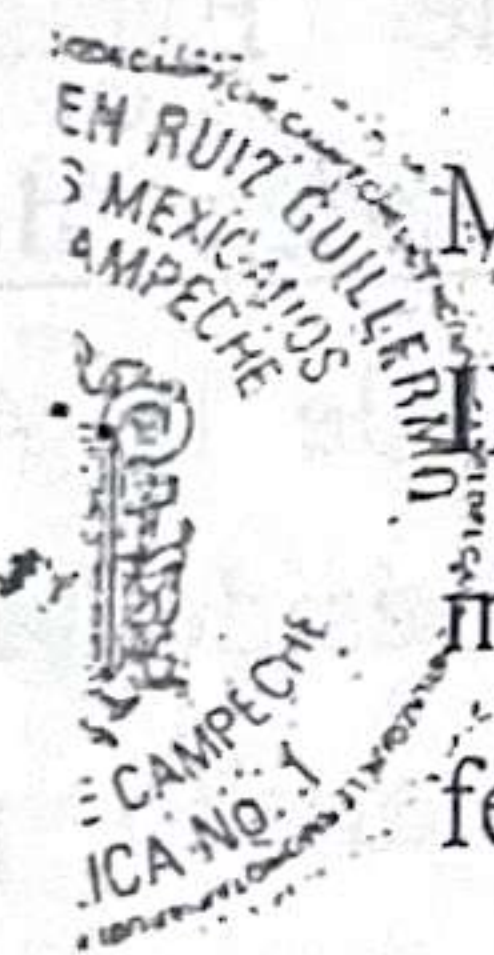
ESC81507***NOT.104-D.F.

“Artículo 144. Son atribuciones del Delegado dentro de su circunscripción territorial, las siguientes:- I.- Representar al Instituto, como organismo fiscal autónomo y al Director General, ante todas las autoridades con la suma de facultades generales y especiales que requiera la Ley, así como con aquéllas que corresponden a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, incluyendo la facultad expresa para conciliar ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y las especiales que requieran cláusula especial conforme al Código Civil Federal, en los términos del poder notarial conferido, pudiendo sustituir total o parcialmente éste en favor del titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos y abogados respectivos.”

COTEJADO
PERSONALIDAD

Acredita su personalidad el señor Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, como Director General y apoderado del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con el instrumento número ochenta y un mil cuatrocientos setenta y seis, de fecha cinco de diciembre de dos mil seis, otorgado en este protocolo ante mi, cuyo primer testimonio esta pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, por lo reciente de su otorgamiento, y de dicho instrumento en lo conducente copio: “..el Maestro **JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS**, otorga la protocolización de su nombramiento que, con carácter de Director General del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, le fue expedido el primero de diciembre de dos mil seis, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado **FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, en los siguientes términos:-

ANTECEDENTES- 1. Existencia Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y



EL E...
EL F...
A PR...
MER...
DE CA...
TCHP

U
N

122



conformidad, mediante su firma el día de su fecha, que el presente instrumento ha sido redactado por mí, y que lo autorizo definitivamente por estar cumplidos todos los requisitos, yo el Notario hago constar bajo mi fe.- Sigue la firma del Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas.- José Ignacio Senties Laborde.- El sello de autorizar.-

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL.-

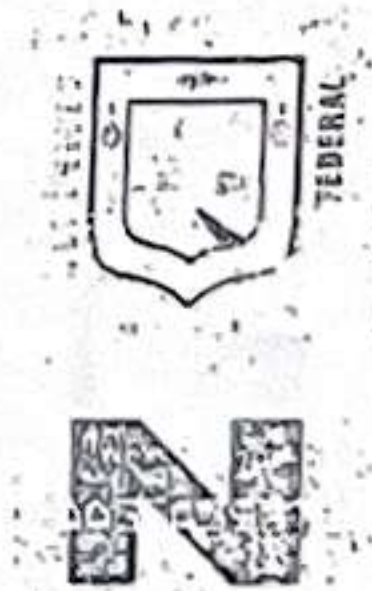
“En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas; bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.



ES SEGUNDO TESTIMONIO que expido al Doctor **JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ RAMÍREZ**, titular de la Delegación Estatal en Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, para acreditar su nombramiento y las facultades de que ha quedado investido.- Está cotejado y corregido.- Va en veinticuatro páginas útiles debidamente protegidas por kinogramas.- Doy fe.- México, Distrito Federal a trece de diciembre de dos mil seis.

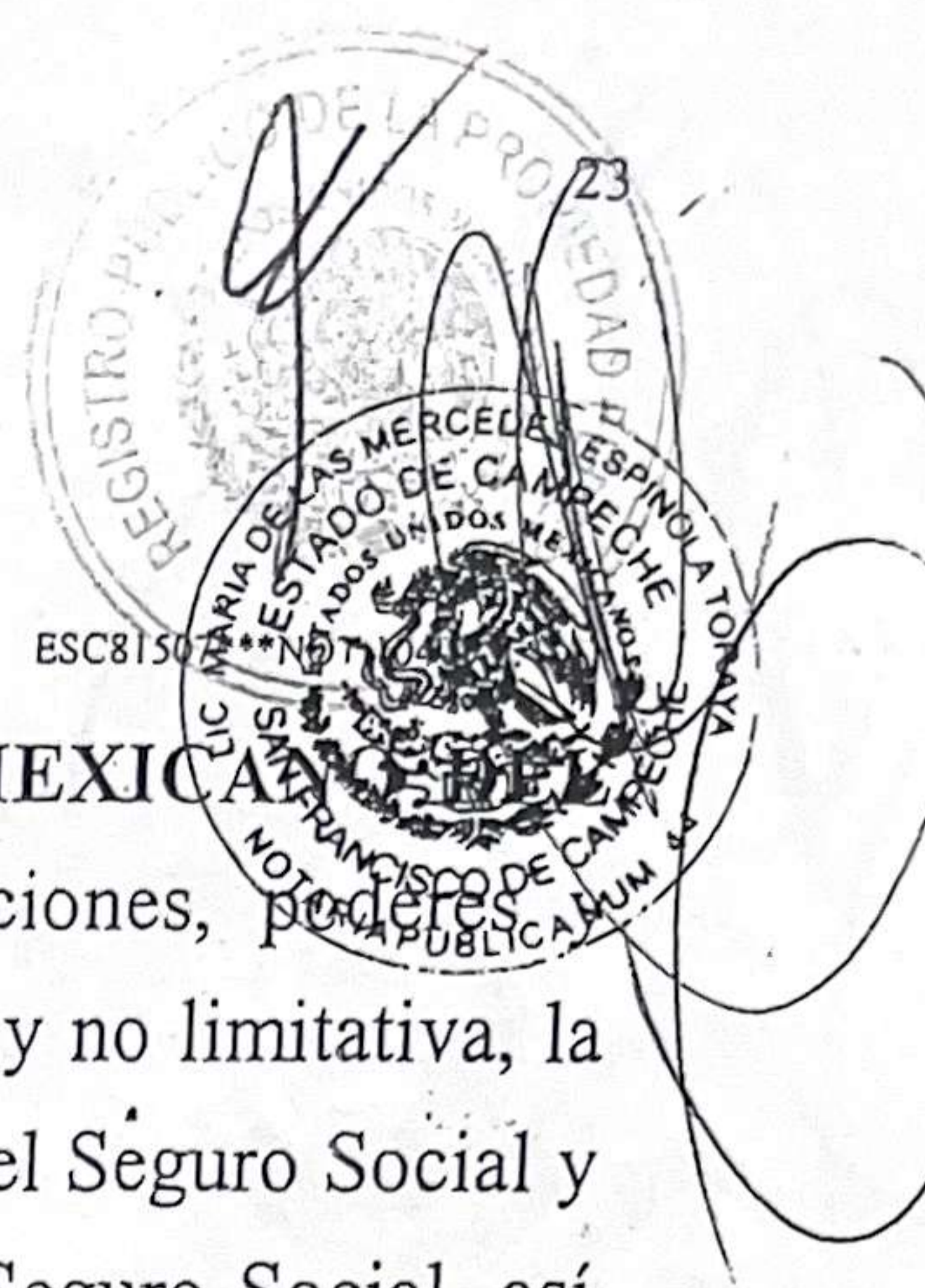
JISL/rbr

Handwritten signature of José Ignacio Senties Laborde.





JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE
 NOTARIA No. 104
 MEXICO, D.F.



carácter de Director General del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, gozará de todas las atribuciones, facultades a que se refieren, de manera enunciativa y no limitativa, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley del Seguro Social y el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualesquiera otros ordenamientos, ya sean éstos de carácter Federal o Local, que en relación a las mismas pudieran serle aplicables, por lo que el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, deberá tomar razón en la inscripción que al efecto se realice en el *Folio Mercantil número cincuenta y dos mil veintitrés....*” - - - -

Acreditada la legal existencia del otorgante, así como las facultades del compareciente, manifiesta éste bajo protesta de decir verdad que su representada tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que las facultades con las que actúa no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, y por sus generales ser: mexicano como sus padres, nacido en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua, el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta cinco, casado, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta vecindad, con domicilio en el primer piso del inmueble marcado con el número cuatrocientos setenta y seis, de la Avenida Paseo de la Reforma, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc. - - - -

Todo lo cual, así como que lo inserto y relacionado ha sido compulsado con sus originales y concuerda fielmente, que conozco personalmente al compareciente, y a mi juicio tiene capacidad legal; que le fue leído íntegramente este instrumento y le hice saber del derecho que tiene de leerlo personalmente y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario; que le expliqué el contenido de este instrumento, así como su valor, consecuencias y alcances legales, enterándole de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario, en términos de la fracción doce romano del artículo ciento dos y del artículo ciento sesenta y cinco, ambos de la Ley del Notariado; que manifestó plenamente su comprensión y su



COTEJADO

121



LICENCIADA ISABEL DEL CARMEN RUIZ GUILLERMO, NOTARIA PUBLICA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

--- CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) COPIA(S) FOTOSTATICA(S) CONSTANTE DE 5 FOJA(S) UTIL(ES), COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON SU MATRIZ, Y CON LA QUE LLEVO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA, LA CUAL TENGO A LA VISTA DE LO QUE DOY FE DESPUES DE HABER HECHO EL COTEJO DE LEY.---

--- Y A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO EL DIA 13 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012

Isabel Ruiz Guillermo
LIC. ISABEL DEL CARMEN RUIZ GUILLERMO
REG. 01-520704-NOT



120

Fragmented text at the bottom left, including 'ANC...', 'CI...', and other illegible characters.



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO No. 0110762 CARACTERISTICAS: 11192815 AUTORIZADO POR SEPOMEX



LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TERCERA EPOCA
Año XXI No. 5012

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 7 de Junio de 2012

SECCION ADMINISTRATIVA H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

LICENCIADA BEATRIZ SELEM TRUEBA, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º, 5º, 6º fracción I, 186 párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 15 y 16 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, 5º, 6º y 7º del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Trigesimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de Marzo de 2012, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 381

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA DENOMINADO "UNA TRADICIÓN VIVA", EN ESTA CIUDAD CAPITAL SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, EN SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA CONCLUIDO LLAMADO "UN CENTRO HISTÓRICO PARA DISFRUTAR".

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que esta Municipalidad ha sido notificada por parte de la Delegación del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Campeche, de la necesidad de retirar a los comerciantes ambulantes y semifijos localizados dentro del perímetro del Centro Histórico de esta Ciudad mediante los oficios que seguidamente se relacionan:

Oficio número 401.F(6)136.2012.JUR/482 de fecha 31 de enero de 2012, dirigido a la C. Presidenta Municipal de Campeche, suscrito por la delegada del Centro INAH en Campeche, mediante el cual solicita la reubicación de los comerciantes con el giro de ambulantes que existen en el Centro Histórico de la ciudad, toda vez que causa una



H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI

**EL QUE SUSCRIBE PROF. VICTOR MANUEL CAUICH KU, SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE CERTIFICA QUE**

En la sesión No. 58 del H. Cabildo con carácter ordinaria iniciada a las dieciocho horas con cincuenta minutos y clausurada a las veintitrés horas con cuarenta minutos del día jueves ocho de marzo del año dos mil doce. Con relación al tercer punto referente a la solicitud de donación del predio que ocupa la Unidad Médica Rural IMSS Oportunidades ubicada en el poblado de Pucaahen, el Cabildo en pleno aprobo de manera económica y por unanimidad de votos, la DONACION pura y simple el

referido predio favor del Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Estatal Campeche a efecto de mantener regularizado el patrimonio Institucional y continuar beneficiando a la población de este lugar con los servicios médicos del Programa IMSS - Oportunidades, esta ubicado al PONIENTE del centro del poblado a una distancia aproximada de 80 metros del centro, en la calle 17 entre la 22 teniendo las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 47 metros y colinda con calle 17, al SUR mide 46.80 metros y colinda con el terreno de Miguel Mancilla, al ESTE mide 40.50 metros y colinda con la calle 22, al OESTE mide 38.75 metros y colinda con el predio de Jorge Avila Can, cerrando perímetro.

EL PROF. VICTOR MANUEL CAUICH KU, Secretario del H. Ayuntamiento de Calkini, Campeche CERTIFICA que este documento es extracción fiel de su original del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión ordinaria No. 58 del Honorable Cabildo Calkini, Campeche a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALKINI, C. PROF. VICTOR MANUEL CAUICH KU - RUBRICA

**EL QUE SUSCRIBE PROF. VICTOR MANUEL CAUICH KU, SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE CERTIFICA QUE**

En la sesión No. 59 del H. Cabildo con carácter ordinaria iniciada a las trece horas y clausurada a las quince horas con cincuenta minutos del día lunes nueve de abril del año dos mil doce. Con relación al décimo primer punto de asuntos generales referente a la enajenación de una fracción de terreno mediante donación a favor del

FOLIO REAL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL

QUEDÓ REGISTRADO EN EL FOLIO REAL

No 143587
México, D.F. a 12 de Noviembre de 2012

Inscripción realizada el 20 de Febrero de 2013

MTRA. I. ALEJANDRA ESPINOSA LUNA
DIRECTORA DE REGISTRO PÚBLICO Y
CONTROL INMOBILIARIO

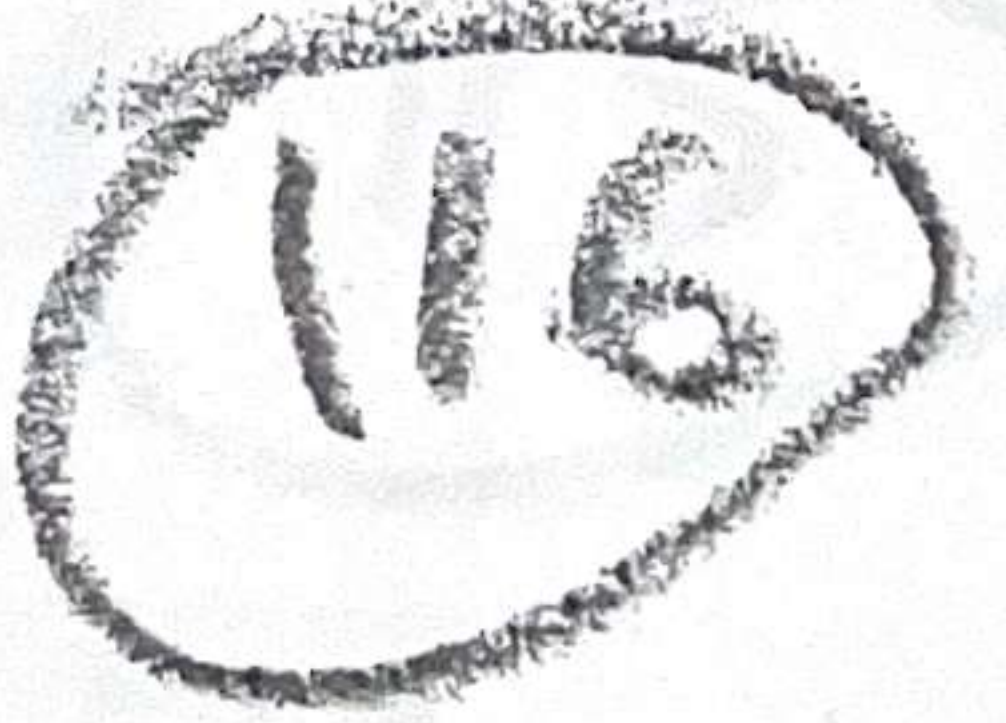
MARIO R. GARCÍA VAZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO
REGISTRADO

LA CIUDADANA MTRA. I. ALEJANDRA ESPINOSA LUNA, DIRECTORA DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTROL INMOBILIARIO DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, 6º FRACCIÓN XIV, 10º FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO DE DICHO INSTITUTO Y 58 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL-----

-----CERTIFICA:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, LA CUAL CONSTA DE DIECISÉIS HOJAS IMPRESAS, CUATRO SOLO POR SU FRENTE Y DOCE POR AMBOS LADOS, COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2012, LA CUAL QUEDO INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL 143587, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, LA CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON EL EJEMPLAR QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN, LA CUAL TENGO A LA VISTA Y DE LA QUE SE COMPULSA.- DOY FE.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE FEBRERO DEL 2013.-----





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
 Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
 GESTIÓN INMOBILIARIA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTROL
 INMOBILIARIO

FOLIO REAL
 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL

INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD

FECHA
 12-11-2012



Nº REGISTRAL
 143587

12-11-2012

Mediante escritura pública número 5 de fecha 13 de julio de 2012, otorgada en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, ante la Licenciada Isabel del Carmen Ruiz Guillermo, Notaria Pública del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número Uno de éste Primer Distrito Judicial, el Honorable Ayuntamiento de Calkini, Campeche, representado en este acto por los profesores Carlos Eduardo Sanguino Carril y Victor Manuel Cauich Ku, en su carácter de Presidente y Secretario, dona en forma pura, simple y a título gratuito, el predio ubicado al poniente del centro del poblado a una distancia aproximada de ochenta metros del centro en la calle Diecisiete entre la calle veintidós en el Poblado de Pucnachen, Calikini, Estado de Campeche, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 47.00 metros y colinda con la calle diecisiete; al Sur mide 46.80 metros y colinda con el terreno de Miguel Mancilla; al Este mide 40.50 metros y colinda con la calle veintidós; al Oeste mide 38.75 metros y colinda con el predio de Jorge Ávila Can, cerrando el perímetro.- Las partes contratantes otorgan que expresamente reconocen y confiesan que en este contrato de donación no hay error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni lucro indebido, pues proceden con pleno conocimiento y libre voluntad.- No se consigna valor.- No se agrega plano.- Inscripción local: Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, bajo el número 176078, fojas 88 a 90, libro primero y sección segunda con la inscripción I, de fecha 28 de agosto de 2012.- Copia certificada del documento recibida para su inscripción el 12 de noviembre de 2012.- Inscripción realizada el 20 de febrero de 2013.

*Se autoriza el presente FOLIO REAL para los asientos relativos al predio federal en él descrito.
 (Artículo 10 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal)*

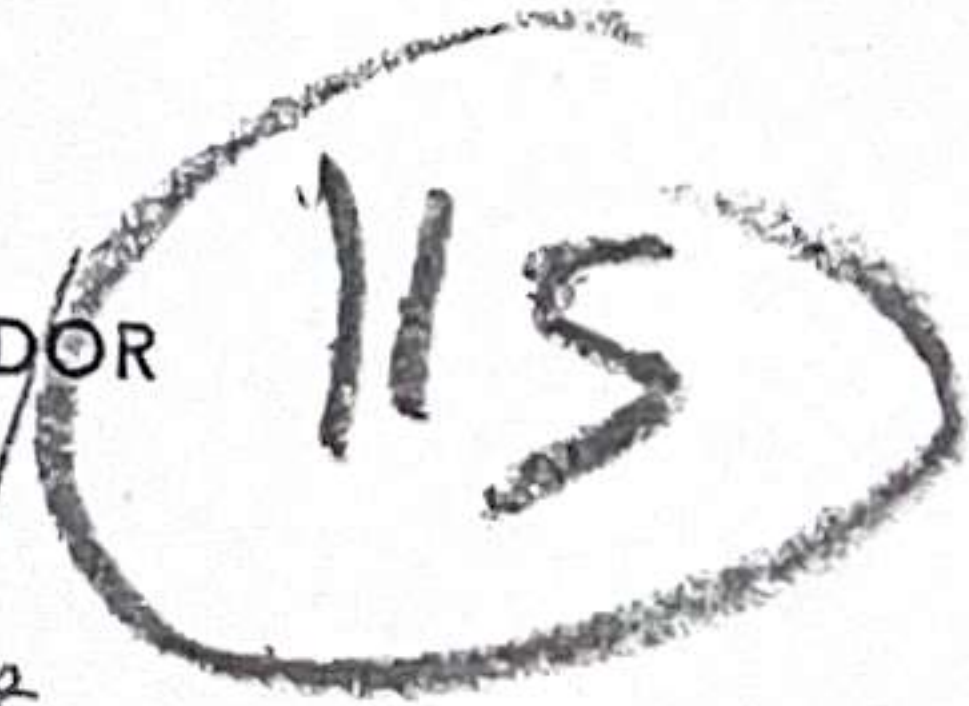
Se autoriza la presente inscripción en términos de lo señalado por los artículos 12 y 20 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.

LA DIRECTORA DE REGISTRO PÚBLICO Y
 CONTROL INMOBILIARIO

MTRA. I. ALEJANDRA ESPINOSA LUNA

EL REGISTRADOR

MARIO R. GARCÍA VÁZQUEZ



12-11-2012

GRAVÁMENES Y LIMITACIONES: A la fecha no se reporta ningún gravamen ni limitación.-----
INSCRIPCIONES PREVENTIVAS: A la fecha no reporta ninguna inscripción preventiva.-----
OBSERVACIONES: No se especifican.-----
USO: Unidad Medica Rural IMSS Oportunidades.-----